**N° 9**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Soto, Fernández, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo II**

De conformidad con el artículo 11, inciso 4º, de la Ley de la materia, fue rechazado de plano el recurso de hábeas corpus interpuesto por Juan José Antillón Montealegre a favor de Jorge Quirós Porras, por tratarse en el caso de un apremio corporal decretado por el Alcalde Primero Civil contra Quirós, por la no devolución de un bien pignorado.

También fue rechazado de plano el recurso de hábeas corpus presentado por Jorge Mora Benavides a favor de Miguel Ángel Mesén Campos, de acuerdo con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de hábeas corpus, porque contra Mesén el Jefe Político de Pérez Zeledón dictó apremio corporal, por deuda de pensión alimenticia.